



OFICIO N° 95648
INC.: solicitud

Irg/asj
S.3°/373

VALPARAÍSO, 17 de marzo de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor FELIPE DONOSO CASTRO, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la habilitación del recinto penitenciario denominado "La Laguna", que comenzaría a operar el año 2026 en la localidad de Aldea Campesina, perteneciente a la comuna de Talca, detallando especialmente al impacto que ello tendría en la respectiva comunidad, así como a la factibilidad de adoptar medidas de mitigación, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: A62F3FBC9C0F58AD



Valparaíso, marzo de 2025

DE: FELIPE DONOSO CASTRO; H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA.

A: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

En conformidad a las normas legales y constitucionales que me asisten en calidad de diputado de la República, solicito se oficie al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para que informe sobre las medidas de mitigación que se indican, en base a los antecedentes que se exponen a continuación:

Los habitantes de la localidad de Aldea Campesina, ubicada en la comuna de Talca, manifestaron sus inquietudes frente a la habilitación del recinto penitenciario La Laguna que comenzará a operar el año 2026, señalando el impacto que generaría esta cárcel en la comunidad local. Para mitigar los efectos negativos que tendría el funcionamiento de este recinto los representantes de esta localidad solicitaron una serie de medidas para beneficiar el desarrollo y la calidad de vida del sector. Dentro de estas medidas se encuentran la pavimentación de caminos, alcantarillado, agua potable, entre otras.

Lo anterior es de extrema necesidad para el sector debido a la precariedad de los servicios que presenta Aldea Campesina, considerando, además, que en ese sector habitan más de 500 familias y 180 adultos mayores, densidad poblacional que amerita una mejor entrega de recursos por parte del Estado.

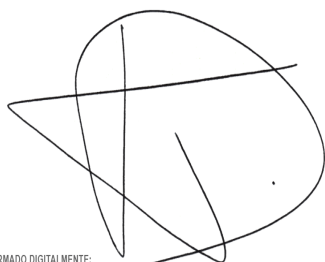


Asimismo, se generan cuestionamientos sobre las condiciones en que vivirán los reclusos. Algunos vecinos afirman que los internos dispondrán de mejores servicios que muchos integrantes de la comunidad de Aldea Campesina, como agua caliente, baños cómodos y otros beneficios de calidad superior a aquellos que poseen varias familias del sector.

En mérito de las consideraciones expuestas, solicito a usted referirse a la viabilidad de las medidas de mitigación que fueron requeridas por los habitantes de la localidad de Aldea Campesina. Señale, además, las acciones puedan realizarse en el ámbito de sus competencias, para dar una pronta solución a las problemáticas que presentan los integrantes de esta comunidad. Asimismo, refiérase a la existencia de un protocolo aplicable en el recinto penitenciario La Laguna, frente a la fuga de internos, motines y otras vulneraciones a la seguridad que se presenten al interior de la cárcel.

FELIPE DONOSO CASTRO

DIPUTADO DE LA REPÚBLICA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE DONOSO C.

